

38 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

EL ALTO: Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico

ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

COCHABAMBA

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

CHUQUISACA

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 129 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcoch (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra planta (3er. Anillo)

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

Calle Felix Sattori entre

Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolas Suárez Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

PANDO

Av. Tcnél. Enrique Fernández Cornejo, Zona Central

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Declaración Jurada de
**Servicio Militar
Obligatorio**



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Declaración Jurada de Servicio Militar Obligatorio

¿QUIÉNES DEBEN PRESENTAR?

Debe ser presentado por los Derechohabientes hijos/as que presten el servicio militar obligatorio, menores de veinticinco (25) años que reciben una pensión por muerte derivada de vejez o derivada de riesgos.

¿QUIÉN EMITE Y QUÉ INFORMACIÓN DEBE CONTENER?

La Declaración Jurada deberá ser emitida por un Notario de Fe Pública y una certificación de la Unidad Militar donde se realiza el Servicio Militar Obligatorio.

Debe contener al menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos del Derechohabiente.
- Número de Documento de Identidad del Derechohabiente.
- Declaración Jurada, especificando el mes de inicio y conclusión del servicio.

Estos documentos serán validados y revisados previa su aceptación.

ETAPAS DEL TRÁMITE

En las etapas del trámite, se entregará al solicitante el documento correspondiente a cada etapa (Inicio, seguimiento y conclusión de trámite); contando la Gestora con la constancia inequívoca de notificación de los mismos al solicitante.

El solicitante debe apersonarse a cualquiera de nuestras 37 oficinas a nivel nacional para el inicio del trámite.

Puede presentar el Derechohabiente al inicio del trámite de pensión por muerte derivada de vejez o riesgos, o en curso de pago según corresponda.

Todo trámite es gratuito

¿POR QUÉ SE DEBE PRESENTAR?

La Declaración Jurada le habilita el cobro de la pensión por muerte derivada de vejez o derivada de riesgos como Derechohabiente del asegurado fallecido, de acuerdo con la duración del servicio.

¿CUÁL ES LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN JURADA?

Tiene validez de 12 meses, de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE DOCUMENTO	VIGENCIA
Declaración Jurada de Servicio Militar Obligatorio	12 meses

¿CUÁNDO SE PRESENTA LA DECLARACIÓN JURADA?

La Declaración Jurada debe ser presentada del 1° al 15 del mes para que el pago sea emitido a partir de ese mes, si es presentado del 16 al 30 del mes, será considerado a partir del siguiente mes.

¿QUÉ SUCEDE SI NO SE PRESENTA LA DECLARACIÓN JURADA?

El derechohabiente no será habilitado para el pago, perdiendo su derecho a la pensión por muerte derivada de vejez o derivada de riesgos.

¿CUÁNDO TERMINA ESTA FORMA DE HABILITACIÓN DE PAGO?

El momento en que el Beneficiario de una prestación, cumpla los 25 años de edad, el derecho de cobro de pensión fenece.

- Si el Beneficiario cumpliera años entre el 1 y el 15 del mes; el pago se realizará hasta el mes anterior de cumplir los 25 años.
- Si el Beneficiario cumpliera años entre el 16 y el 30 del mes; se pagará el mes en el que cumpliera 25 años inclusive.

Ejemplo:

FECHA CUMPLIMIENTO DE 25 AÑOS	ÚLTIMO MES DE PAGO
15 de mayo de 2023	Abril 2023
16 de mayo de 2023	Mayo 2023

Se hará la entrega de la constancia de recepción de la Declaración Jurada de Servicio Militar Obligatorio, contando la Gestora con copia inequívoca de la misma.